



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**
Correo: spa.veraguas.notificacion@organojudicial.gob.pa

Registro de Sentencia No.288-2024

Causa No.	2023-0005-5436
Imputado:	GABRIEL OSVALDO HERRERA VEGA C.I.P. 4-719-267
Ofendido:	LA SOCIEDAD
Delito:	BLANQUEO DE CAPITALS
Ministerio Público:	LICDO. RAUL DUARTE
Defensor:	LICDO. EMIRO CORDOBA
Juez:	LICDO. FRANKLIN PINZON
Auxiliar de Sala:	LICDO. VALENTIN A. FLORES V.
Fecha:	Miércoles, 22 de mayo de 2024
Hora de Inicio:	02:12:00 PM
Hora de Fin:	02:35:00 PM

Se resuelve y se da por notificada a las partes de:

Declaro penalmente responsable por Acuerdo de Pena No. 90, al señor **GABRIEL OSVALDO HERRERA VEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° **4-719-267**, nacido el 20 de junio de 1980, con residencia en la actualidad en La Comunidad San Vicente, Distrito de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriqui, dentro de la causa identificada con el número **2023-0005-5436**, se le condena a la pena de Sesenta (60) meses de Prisión, como pena principal y como pena Accesorias el Comiso de veintidós mil cuatrocientos veintisiete balboas (B/22,427.00) y del vehículo Tipo sedán, marca Hyundai, modelo Grand I10, color blanco, con el número de matrícula CK7661, por la comisión del delito de Blanqueo de Capitales, contemplado en el artículo 255 del Código Penal, en calidad de autor.

Ejecutoriada la presente resolución remítase los oficios a las autoridades correspondientes y al juzgado de cumplimiento para su ejecución. Quedan todos los asistentes debidamente notificados.



LCDO. FRANKLIN PINZON
Juez de Garantías de la provincia de Veraguas



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio y vídeo en la audiencia N° 3788906, Artículo 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 1, 7, 9, 12, 18, 43, 48, 50, 68, 79, 59, 98, 255 del Código Penal. Artículo 5, 14, 133, 220 y 340 del Código Procesal Penal.